

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO VIRTUAL

Los siguientes términos y condiciones deberán ser cumplidos por los estudiantes que aplican a esta convocatoria y realizan un intercambio virtual.

1. COMPROMISOS

1. Todos los estudiantes que realizan un intercambio virtual, sin excepción alguna, deberán realizar la matrícula financiera y académica de la Universidad de Santander – UDES. La matrícula académica debe coincidir con lo establecido en el contrato de homologación definitivo.
2. Las estancias de intercambio virtual tendrán el aval del Director de Programa académico por un único periodo académico. El tiempo definitivo del intercambio será determinado y coordinado con la institución de destino. Si el estudiante desea prorrogar el intercambio por un semestre adicional, debe tener en cuenta que dicha solicitud estará supeditada a lo siguiente:
 - ✓ Rendimiento académico del periodo cursado en la institución destino.
 - ✓ Aceptación de la prórroga por parte de la Dirección de Programa de la UDES.
 - ✓ Aceptación de la prórroga por parte de la universidad destino.
 - ✓ Notificación y aceptación de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (DRNI) de la UDES.
3. El estudiante deberá informar a la DRNI y a la Dirección del Programa cualquier modificación que surja en el contrato de homologación inicial y, en todos los casos, deberá esperar aprobación del Director del Programa para oficializar cualquier modificación al mismo y posteriormente enviar el nuevo contrato de homologación firmado a la DRNI.
4. El estudiante debe estar atento a las comunicaciones enviadas por la DRNI, el programa académico y las comunicaciones que envíe la universidad destino y responder en el menor tiempo posible.
5. Una vez aceptado, el estudiante deberá legalizar el proceso de intercambio a más tardar cinco (5) días hábiles antes de iniciar el semestre, so pena de que la Universidad cancele su intercambio. Para esto, debe entregar los siguientes documentos a la DRNI:
 - Contrato de homologación definitivo
 - Copia recibo de pago de matrícula UDES legalizado.
6. El estudiante deberá ajustarse a los reglamentos académicos y disciplinarios de la institución destino, así como el reglamento académico de la UDES y el reglamento de movilidad de la DRNI.

7. El estudiante se compromete a realizar todos los pagos que hubiere lugar en caso de matrículas, aranceles, pagos administrativos, entre otros, en la universidad destino, y lo correspondiente a los programas de articulación y doble titulación, si fuera el caso.
8. El estudiante se compromete a reincorporarse a la UDES una vez finalice el intercambio virtual en los tiempos acordados y bajo la normatividad de la universidad. En caso de presentar alguna novedad frente a su reincorporación, deberá informar por escrito a la DRNI y al respectivo programa las razones por las que no dio cumplimiento al reintegro.
9. El estudiante es responsable de realizar la matrícula financiera y académica del semestre inmediatamente siguiente al del intercambio, en los tiempos establecidos en el calendario académico de la UDES.
10. El estudiante que realice intercambio virtual entre campus y curse el último semestre de su carrera deberá reincorporarse a su campus de origen para realizar los trámites de grado. En ningún caso el intercambio virtual entre campus conducirá a la posibilidad de graduarse en el campus donde el estudiante está realizando el intercambio.
11. El estudiante es responsable de la inscripción y pago ante el ICFES, de las pruebas SABER PRO. (Pruebas anuales, las cuales se pueden realizar dentro del territorio colombiano o una ciudad extranjera, de acuerdo a la inscripción que se realice), en los tiempos establecidos por el ICFES.
12. Durante el intercambio, el estudiante deberá presentar a la DRNI un informe de su testimonio sobre la experiencia.
13. Es deber del estudiante leer y cumplir el Reglamento de Movilidad Estudiantil.

TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ESTANCIA DE INTERCAMBIO

La solicitud de prórroga se deberá presentar ante la DRNI con máximo dos meses de anticipación al término del intercambio actual en la que se encuentre el estudiante, en la solicitud se deberá adjuntar el nuevo contrato de homologación firmado y aprobado por la dirección del programa.

- La DRNI postulará nuevamente al estudiante ante la universidad destino.
- Todo estudiante que reciba aprobación de la prórroga, deberá legalizar el intercambio ante la DRNI cinco días antes del inicio de clases.

IMPORTANTE

- No se tendrán en cuenta las postulaciones incompletas y que no cumplan con toda la documentación requerida.
- No se tendrán en cuenta las postulaciones que se envíen sin las firmas requeridas para cada formato.

- No se tendrán en cuenta las postulaciones recibidas después del cierre de la convocatoria de intercambio virtual. El estudiante es responsable de verificar la fecha de cierre y enviar su aplicación en la plataforma de movilidad dentro de los plazos estipulados.
- El estudiante es responsable de finalizar su inscripción en la plataforma de movilidad.
- No se aceptarán postulaciones en medio físico; sin embargo, los estudiantes deben conservar los documentos originales ya que estos podrán ser requeridos.
- Los archivos escaneados deben remitirse por separado en formato pdf. renombrando cada documento con la primera letra del nombre del estudiante seguido de su apellido y nombre del anexo. Por ejemplo: *m.perez.certificadonotas*.
- El incumplimiento de la legalización del intercambio, será motivo de la cancelación definitiva del intercambio y por ende la estancia cursada en la universidad de destino no será avalada por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UDES para la homologación de los cursos.

En constancia, yo, _____, identificado/a con cédula de ciudadanía No. _____ recibo, entiendo y acepto a cabalidad las especificaciones del programa de Intercambio Virtual en la presente convocatoria y me comprometo a cumplirlas en su totalidad.

Firma

Fecha